



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 033-2023-GM/MPB

Bellavista, 16 de marzo del 2023

VISTO: -

El Informe Legal Nº 072-2023-GAJ /JCWO, de fecha 16 de marzo del 2023, donde se remite opinión Legal sobre **APROBACION DE PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA Y CALENDARIO EN CONFORMIDAD AL INICIO DE OBRA**, suscrito por el Abog. JUAN CARLOS WONG OBO, de la oficina de Asesoría Jurídica DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA. Opinando como PROCEDENTE.

CONSIDERANDO: -

Que, de conformidad a lo que prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680; Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972.

Que, con fecha 01 de marzo del 2023 se firma el **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA Nº 001-2023-OL/MPB – ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 006-2022-MPB/C.S-PRIMERA CONVOCATORIA** entre la MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA y el CONSORCIO EJECUTOR CONSUELO para la contratación de la ejecución de la obra: "CREACION DE LA CANCHA SINTETICA EN EL CENTRO POBLADO DE CONSUELO DEL DISTRITO DE SAN PABLO-PROVINCIA DE BELLAVISTA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con código unificado de inversión CUI: Nº 2448403, por el monto de S/. 791,535.16 (Setecientos Noventa y Un Mil Quinientos Treinta y Cinco 16/100 Soles) sin IGV, con un plazo de ejecución de 90 días calendario.

Que, con fecha 03 de marzo del 2023, se firma **CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA Nº 001-2023-OL/MPB**, entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA y la empresa JJR INGENIEROS S.A.C para la contratación del servicio de consultoría de obra: para la supervisión de la obra "CREACION DE LA SINTETICA EN EL CENTRO POBLADO DE CONSUELO DEL DISTRITO DE SAN PABLO- PROVINCIA DE BELLAVISTA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con código unificado de inversión CUI: Nº 2448403, por



el monto contratado de S/. 29,900.00 (Veinte Nueve mil Novecientos con 00/100 soles), por un plazo de ejecución de 90 días calendario.

Que, con fecha 07 de marzo del 2023, el representante legal de **JJR INGENIEROS SAC** presenta cronogramas y programas de ejecución de obra de conformidad a la suscripción del contrato.

Que, en conformidad con el artículo 175 y 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente a la Convocatoria, Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra, se refiere que la Entidad cumpla condiciones establecidas en el referido artículo.

Que, mediante Informe Legal N° 072-2023-GAJ /JCWO, de fecha 16 de marzo del 2023, donde se remite opinión Legal sobre **APROBACION DE PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA Y CALENDARIO EN CONFORMIDAD AL INICIO DE OBRA**, De la oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Bellavista. Opinando como **PROCEDENTE**.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2023/MPB de fecha 10 de febrero 2023, se Delega Facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, para que pueda emitir Resoluciones Administrativas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2023-MPB de fecha 28 de febrero del 2023, se designa como Gerente Municipal al Sr. Wilian Alberto Rios Trigozo, en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

SE RESUELVE: -

ARTÍCULO PRIMERO: APROBACION DE PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA Y CALENDARIO EN CONFORMIDAD AL INICIO DE OBRA.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, y Gerencia de Infraestructura, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución en cuanto sea de su competencia.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, a través de la Oficina de Relaciones Institucionales, la publicación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
BELLAVISTA - REGIÓN SAN MARTÍN

Abog. Wilian Alberto Rios Trigozo
GERENTE MUNICIPAL